



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 13/01/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60

UNITAT 04001 - JARDINERIA	
EXPEDIENT E-04001-2014-000526-00	PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE SERVICI DE JARDINERIA. Proposa aprovar l'addenda al conveni de col·laboració firmat amb la Fundació Trinidad Alfonso Mocholí, Fundació de la Comunitat Valenciana, per a l'execució de millores d'urbanització en el circuit de running 5K en l'antic llit del riu Túria.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00060
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, se dispuso aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la 'Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la Comunitat Valenciana', para la construcción de un circuito de running en el antiguo cauce del río Turia.

Segundo. El citado convenio fue firmado en la ciudad de Valencia el día 17 de septiembre de 2014.

Tercero. El día 18 de enero de 2016 se firma el Acta de Recepción de las Obras de 'Urbanización Circuito 5K en el jardín del río Turia, en Valencia (desde puente 9 de octubre hasta puente del Ángel Custodio)'.

Cuarto. En fecha 8 de noviembre de 2016, D^a. Elena Tejedor Neira, en nombre de la Fundación Trinidad Alfonso, entrega el 'borrador del anexo al convenio de colaboración de 17 de septiembre de 2014 entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV, para las obras de mejora del Circuito 5K de running sitas en el jardín del antiguo cauce del río Turia de Valencia, así como el proyecto del arquitecto D. Carlos Campos González 'Proyecto de mejoras de urbanización circuito 5K en el jardín del Turia, en Valencia, y el Plan de seguridad y salud en el trabajo'.

Desde el Servicio de Jardinería se solicita informe al Servicio del Ciclo Integral del Agua, Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y Fundación Deportiva Municipal, siendo todos ellos favorables, por lo que el coordinador técnico del Servicio de Jardinería informa que no existe inconveniente técnico para que se sigan actuaciones tendentes a la aprobación del Proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



Desde el punto de vista jurídico, conviene matizar que lo que ahora se presenta por la Fundación Trinidad Alfonso no puede ser un 'Anexo al convenio', ya contemplados en el Convenio inicial (de hecho el anexo I al convenio es el 'Proyecto de urbanización de circuito 5K en el jardín del Turia, en Valencia'), siendo más apropiado aprobarlo como 'Adenda I' al convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia ostenta como competencias propias, entre otras, según dispone el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la 'promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre' (letra l). Por su parte uno de los objetivos de la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí es la preservación, difusión y fomento de la práctica del deporte en general, así como el fomento de eventos culturales y deportivos que se desarrollen principalmente en la Comunitat Valenciana, impulsando acciones que promuevan el valor del esfuerzo a través del deporte.

Segundo. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, bajo el título de 'libertad de pactos y contenido mínimo del contrato' permite a la Administración concertar cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración, principio de autonomía de la voluntad que si bien el citado artículo refiere a los contratos del sector público, debe entenderse aplicable igualmente por analogía a los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas privadas, que a pesar de estar expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley por su artículo 4.1.d) siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales, generan una relación jurídica de indudable naturaleza contractual.

Tercero. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en CAPÍTULO VI los convenios, habiéndose observado en este caso lo allí prescrito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la adenda I al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la 'Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la Comunitat Valenciana', para la ejecución de mejoras de urbanización en el circuito 5K en el jardín del Turia de Valencia, y cuyo texto es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA 'FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA' PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN EL CIRCUITO DE RUNNING 5K EN EL ANTIGUO CAUCE DEL RIO TURIA DE VALENCIA.

En Valencia, a ... de ... de 2017

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, con CIF P-4625200-C y sede en Valencia, plaza del Ayuntamiento número 1, y en su nombre y representación el Excelentísimo Sr. D. Joan Ribó Canut, en su calidad de alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido en este acto por el secretario general de la Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca.

De otra parte, la fundación TRINIDAD ALFONSO MOCHOLÍ, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con CIF nº. G-98.409.386, con sede en la c/ Doctor Gomez Ferrer, nº. 5, 46016, Tavernes Blanques (Valencia), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con fecha 28 de diciembre de 2011, hoja 558-V, y en su nombre y representación Doña Elena Tejedor Neira, con DNI nº. 44.509.639-Q, apoderada, en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia, residente en Alboraya, Distrito de Valencia, D. José María Cid Fernández, el día 9 de noviembre de 2012, número 1408 de su protocolo (en adelante Fundación Trinidad Alfonso), incorporada al expediente.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente addenda, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha ... de ...de 2017, a cuyo efecto, de mutuo acuerdo,

EXPONEN Y ACUERDAN

I. Que el pasado 17 de septiembre de 2014 las partes firmaron un convenio de colaboración para la construcción de un Circuito de Running en el antiguo cauce del río Turia (en adelante el 'Convenio').

II. Que el pasado 18 de enero de 2016 se firmó el acta de recepción de la obra de 'Urbanización Circuito 5K en el jardín del río Turia, en Valencia' (en adelante la 'Obra' o el 'Circuito 5K').

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



III. Que en el convenio de colaboración de 17 de septiembre de 2014 se establecía que una vez recepcionada la obra por el Ayuntamiento, la Fundación Trinidad Alfonso se haría cargo de la financiación del mantenimiento del circuito durante los 10 años posteriores a la recepción.

IV. Que la ejecución del mantenimiento se está realizando por el 'Organisme autònom municipal parcs i jardins singular i escola municipal de jardineria i paisatge'.

V. Que más de medio año después de la finalización de la obra y durante el mantenimiento de la misma, se han detectado algunas necesidades de mejora que exceden los límites de lo que se entendería como mantenimiento. Entre las que se encuentran:

- Obra civil para facilitar el aumento de la vegetación.
- Aumento de la vegetación.
- Instalación de más puntos de hidratación (fuentes).
- Instalación de elementos identificativos en los dos kilómetros cero.

VI. Que la Fundación Trinidad Alfonso en su voluntad de continuar mejorando la infraestructura del Circuito 5K sin perder de vista el principal objetivo perseguido con la obra, fomentar y facilitar la práctica del deporte a los jóvenes y, en general, a los vecinos de la ciudad de Valencia, propone al Ayuntamiento de Valencia ejecutar el 'Proyecto de mejoras de urbanización circuito 5K en el jardín del Turia, en Valencia' (en adelante, el Proyecto) elaborado por el arquitecto D. Carlos Campos González y que se adjunta al documento como anexo A.

El Proyecto ha sido informado por los técnicos municipales en materia de sus competencias relacionadas con el antiguo cauce del jardín del Turia, así como por el Organismo Autónomo de Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería.

VII. En virtud de todo lo que antecede, el Ayuntamiento de Valencia autoriza a la Fundación Trinidad Alfonso a la mejora del Circuito 5K contemplado en el Proyecto incorporado como anexo A, cuya intervención se enmarca en el ámbito del PERI del viejo cauce del Río Turia, así como de las sucesivas aprobaciones del Plan general de ordenación urbana de Valencia y del PEPEBIC 08.

La Fundación Trinidad Alfonso asumirá el coste total de las obras de mejora conforme al Proyecto, y será responsabilidad de la Fundación Trinidad Alfonso, como promotor del Proyecto de las obras de mejora, contratar con un tercero la ejecución de las obras de mejora.

Para ello el Ayuntamiento de Valencia pone a disposición de la Fundación Trinidad Alfonso los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora contenidas en el

Id. document: 2DPY Okvx M2oN TF7U OZy2 g0Fc s0w=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



Proyecto del anexo A, durante un plazo estimado de 2 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

El coste previsto de las obras de mejora asciende a 143.568,49 € IVA incluido, que será asumido íntegramente por la Fundación Trinidad Alfonso.

VIII. Las obras de mejora se realizarán en las mismas condiciones que se ejecutaron las Obras de urbanización, es por ello que la Fundación Trinidad Alfonso contratará con un tercero (empresa contratista) con solvencia técnica y económica suficiente, la ejecución total de las obras contenidas en el Proyecto, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento con carácter previo a la formalización de dicho contrato, a efectos de verificar la identidad y solvencia de la contratista, debiéndose tomar como referencia, solo a efectos de esta exigencia, el articulado referente a la misma del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento.

IX. En lo referente al mantenimiento posterior de las mejoras incorporadas al Circuito Running 5K del jardín del río Turia por esta segunda actuación, una vez finalizadas las obras de mejora y recepcionadas por el Ayuntamiento formarán parte de la Obra inicial y el mantenimiento se realizará junto con el resto del circuito como un todo. En ningún caso estas supondrán un aumento del coste pactado en el Convenio de colaboración del 17 de septiembre de 2014.

Ambas partes acuerdan someterse a las condiciones particulares establecidas en el presente documento, así como a las condiciones generales establecidas en el convenio de colaboración suscrito entre las partes el 17 de septiembre de 2014 y en prueba de conformidad suscriben el presente documento por triplicado y a un solo efecto.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Joan Ribó Canut
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA ADMÓN. MUNICIPAL,
Francisco Javier Vila Biosca."

POR LA FUNDACIÓN
TRINIDAD ALFONSO
Elena Tejedor Neira

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127